

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTR. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, ASISTIDO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTR. RUBÉN MONTEERRUBIO LARA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que el Gobierno de la República ha propuesto un programa que impulse la transformación de México, y que para tal fin ha definido Cinco Ejes fundamentales. Que el Tercero de tales Ejes tiene como objetivo central lograr un México con educación de calidad para todos, haciendo frente a los rezagos educativos, para estar al nivel de las naciones desarrolladas.

II.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, un monto de \$225,630,000.00 (Doscientos veinticinco millones seiscientos treinta mil pesos 00/100 M. N.) para integrar el Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres).

III.- Para asignar los recursos aprobados por la Cámara de Diputados, se publicaron en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior, los Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), cuyos proyectos deberán ser consistentes con los programas de fortalecimiento institucional o, en su caso, de desarrollo e innovación, en el entendido que en la asignación de los recursos deben participar, a partes iguales, las aportaciones federal y las que realicen las entidades federativas.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

1.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, contemplados en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013 y con cargo a la clave presupuestaria: 11 514 00 2 5 03 00 005 U045 43801 1 1 13.

1.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Republica de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación.

II.2. Que el ciudadano Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 71, fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

II.3. Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con la Federación, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo.

II.4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Dependencias de la administración pública centralizada que establece la citada Ley.

II.5. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 13, fracción II, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de su Titular el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, tiene las facultades para intervenir en los términos del presente convenio; titularidad que le fue conferida por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador del Estado, en fecha 13 de marzo de 2012.

II.6. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 13, fracción XI, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Titular el Profr. Joel Guerrero Juárez, tiene las facultades para intervenir en los términos del presente convenio; titularidad que le fue conferida por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador del Estado, en fecha 1° de abril de 2011.

II.7. Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, suscribe el presente convenio con el objeto de proporcionar apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", para que lo destine de conformidad con los Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), al desarrollo de los proyectos indicados en su Anexo de Ejecución, para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios.

II.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 4200, en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con los artículos 1 y 3 del Decreto que modifica diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, de fecha 24 de junio de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de julio de 2011. Organismo que tiene por objeto: prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación profesional de acuerdo a las necesidades del país.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 14 fracción X del Decreto que Modifica diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, de fecha 24 de junio de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de julio de 2011 y, por tanto, cuenta con la facultad legal necesaria para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

III.3.- Que tiene interés en suscribir el presente instrumento con el fin de recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL ESTADO", para llevar a cabo de conformidad con los Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), los proyectos indicados en su Anexo de Ejecución.

III.4.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), correspondientes a 2009, 2010, 2011 y 2012.

III.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Carretera México-Tampico, Km. 100 tramo Pachuca-Huejutla, C.P. 43200, en la Ciudad de Zacualtipán de Ángeles, en el Estado de Hidalgo.

IV.- De "LA SEP" y "EL ESTADO":

IV.1.- Que conocen los planes de ampliación de la oferta educativa de tipo superior de "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con los Cinco Ejes fundamentales del nuevo Gobierno 2012-2018 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de sus planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" con recursos del Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), y "EL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2013, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos,

metas y acciones de los proyectos indicados en su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL ESTADO", proporcionarán por partes iguales apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", conforme a lo siguiente: "LA SEP" la cantidad de \$ 518,157.00 (Quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), y el "EL ESTADO" la cantidad de \$ 518,157.00 (Quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LA SEP" entregará su aportación a "EL ESTADO", y éste a su vez se obliga, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a "LA UNIVERSIDAD", sumada a la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD", se obliga a:

A).- Administrar eficientemente los recursos financieros que le aporten "LA SEP" y "EL ESTADO", destinándolos exclusivamente al desarrollo de los proyectos descritos en el Anexo de Ejecución de este convenio;

B).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos federales de los recursos estatales, y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio;

C).- Incorporar el número de nuevos alumnos que se describen en el Anexo de Ejecución de este convenio;

D).- Informar semestralmente y cuando se lo requiera la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" inclusive aún concluida la vigencia de este convenio, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, mediante los informes técnico-académicos de avance o conclusión en el cumplimiento de lo planeado y proporcionar evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de los Cinco Ejes fundamentales del nuevo Gobierno 2012-2018.

E).- Incorporar a partir de la firma de este instrumento en su página electrónica, la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos, debiendo actualizar dicha información con periodicidad trimestral y mantenerla disponible para consulta de manera permanente;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones legales aplicables;

G).- Proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; y

H).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres).

QUINTA.- "LA SEP" designa al titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, como responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio, y para

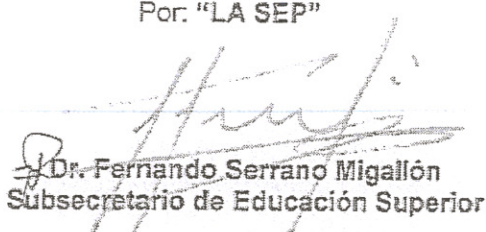
los mismos efectos "EL ESTADO" designa al titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior. Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución de los proyectos indicados en el Anexo de Ejecución de este instrumento.


SEXTA.- La vigencia de este convenio se iniciará a partir de la fecha de su firma y terminará el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

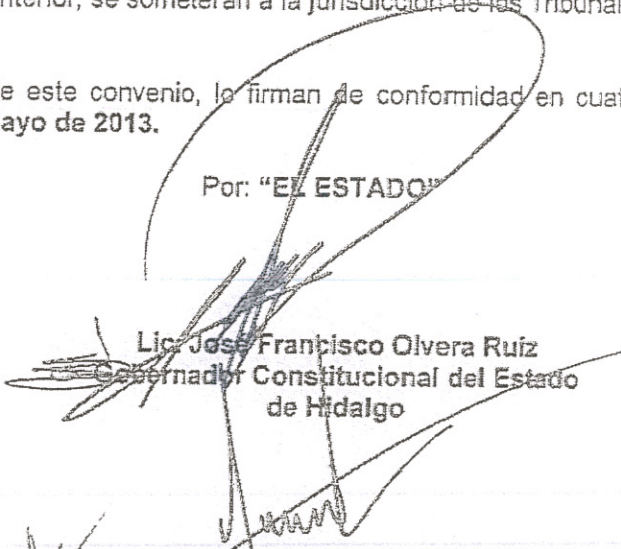
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 3 de Mayo de 2013.

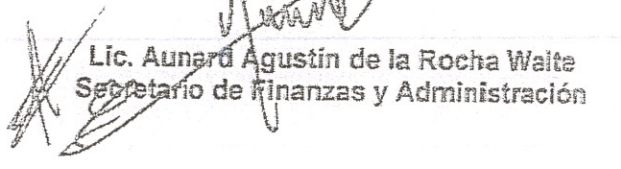
Por: "LA SEP"



Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior


Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

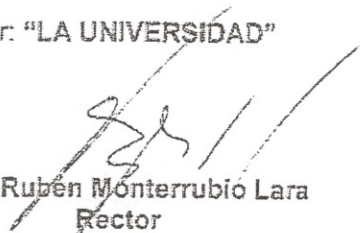
Por: "EL ESTADO"


Lic. José Francisco Olvera Ruíz
Gobernador Constitucional del Estado
de Hidalgo


Lic. Aunard Agustín de la Rocha Walte
Secretario de Finanzas y Administración

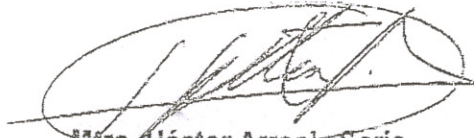

Prof. Joel Guerrero Juárez
Secretario de Educación Pública

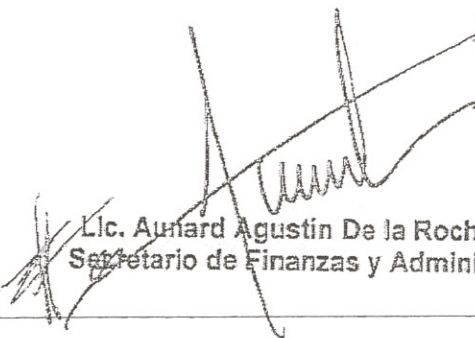
Por: "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Rubén Monterrubio Lara
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE: EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS (INCLUYE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES)" (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

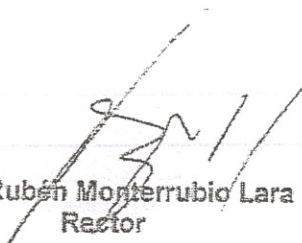
1875 / 10


Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas


Lic. Amador Agustín De la Rocha Waite
Secretario de Finanzas y Administración


Prof. Joel Guerrero Juárez
Secretario de Educación Pública de Hidalgo

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Mtro. Rubén Monterrubio Lara
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS (INCLUYE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES)".







ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS (INCLUYE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES)"

Proyecto	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Fortalecimiento de la Infraestructura académica de la Continuidad de estudios (5A) de la carrera de Ingeniería en Metal Mecánica implantada desde 2009 en la Sierra Hidalguense	Computadoras de escritorio	10	13,041	130,410
	Subtotal			130,410
Fortalecimiento de la Infraestructura académica de la Continuidad de estudios (5A) de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación implantada en 2009 en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.	Computadora de escritorio	30	13,328	399,840
	Subtotal			399,840
Reforzamiento de la infraestructura académica de la continuidad de estudios de la Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial implantada en 2009 en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.	Laptops	10	10,001	100,010
	Acervo bibliográfico básico	1	54,069	54,069
	Capacitación a los docentes en metodología de la investigación e impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal	1	45,000	45,000
	Subtotal			199,079
Reforzamiento de la infraestructura académica de la continuidad de estudios de la Ingeniería en Financiera y Fiscal Implantada en 2009 en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.	Software Aspel (COI, SAE, NOI, BANCO, PROD), Licencias educativos	155	354	54,870
	Subtotal			54,870
Fortalecimiento de la Infraestructura académica de la Continuidad de estudios (5A) de la carrera de Ingeniería en Sistemas Productivos implantada desde 2009 en la la Sierra Hidalguense	Computadoras de escritorio	10	13,000	130,000
	Subtotal			130,000
Proyecto Especial	Biblioteca Digital	1	69,953	69,953
	Aula de Videoconferencia	1	52,162	52,162
	Subtotal			122,115
TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA				1,036,314

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 3 de Mayo de 2013.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"

Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

Lic. José Francisco Olvera Ruiz
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio número 514.1.1733/2013
México, D.F., 16 de octubre de 2013**M. EN C. RUBÉN MONTEERRUBIO LARA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA SIERRA HIDALGUENSE
PRESENTE**

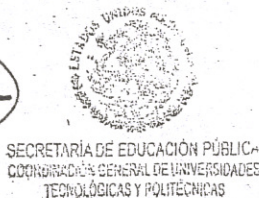
Me permito enviar a usted anexo al presente el original del "Convenio de Apoyo Financiero", en el marco del Fondo de Apoyo a la Calidad FAC 2013, de la Universidad Tecnológica a su cargo (incluye equipamiento, talleres y laboratorios), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, por un monto de \$518,157.00 (Quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), debidamente oficializado y registrado ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros con el número 1875/13.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades del Estado para la asignación del recurso señalado en el Convenio, que permita dar cumplimiento a los objetivos y metas comprometidas en beneficio de la infraestructura académica de la institución y de los programas educativos que oferta.

De igual forma y de conformidad a lo establecido en los lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo, no omito mencionar que se deberán presentar los informes técnicos y financieros correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


HÉCTOR ARREOLA SORIA
COORDINADOR GENERAL

C.C.P. Ing. Marco Antonio Norzagaray Gámez, Coordinador de Planeación y Gestión Administrativa. CGUTyP. Presente
Dr. Joaquín Flores Méndez, Director de Planeación, Evaluación e Informática. CGUTyP. Presente.
Mtro. Flavio Arturo Stringel Gómez, Director de Administración y Finanzas. CGUTyP. Presente
Lic. Omar Berrospe Márquez, Subdirector de Planeación. CGUTyP. Presente.
Lic. Carlos Manzano Pérez, Subdirector de Enlace Normativo. CGUTyP. Presente

Archivo-
MAG/JFM/OBM/MNVM